



Asunto: ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERIA POR PARTE DE LA MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U. Expte 2-2019.

Visto el asunto de referencia, y considerando la tramitación de las actuaciones realizadas para la adjudicación del presente contrato, el material o las fuentes de información sobre las que va a operar el juicio técnico son los siguientes:

PRIMERO.- Que el día 14 de octubre de 2019, por resolución del Director Gerente, se acordó aprobar el Pliego de cláusulas del contrato de SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERIA POR PARTE DE LA MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U. mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Que convocada licitación mediante anuncio publicado en la plataforma de contratación del estado y en la plataforma de contratación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en fecha 22 de octubre, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADOR
CATERING ANTONIA NAVARRO, SL

TERCERO.- Que con fecha 4 de noviembre de 2019 la Mesa de Contratación procedió al examen de la documentación contenida en el SOBRE Nº UNO presentado por todas las empresas licitadoras, conteniéndose en el acta elevada al efecto, y tras la comprobación y verificación de que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicadas en el Pliego, la decisión sobre las proposiciones finalmente admitidas y las rechazadas y, en este último caso las razones de éste, se procede a la valoración de la oferta presentada.

CUARTO.- La valoración de la proposición de las empresas conforme a los criterios establecidos en el Pliego, resultando la siguiente puntuación:

Criterio	Valoración s/ pliego	Puntuación otorgada
Aporta a la plantilla del personal ya existente (según consta en ANEXO IV) una persona Jefe/a de Cocina con formación y experiencia acreditadas y presencia mínima en el centro, de lunes a viernes durante todo el contrato. Se aportará profesional propuesto, currículum y cartas de recomendación	Hasta 15Puntos	0 puntos
Con la finalidad de incentivar un consumo responsable con el medio ambiente se aportarán cartas de compromiso de suministro de proveedores de productos locales /regionales sobre principales productos que componen los menús. (1 punto por proveedor, hasta un máximo de 5 puntos)	Hasta 5 Puntos	0 puntos
Carta de menús del comedor y cafetería ofertados, rotación, calidad, variedad, productos de temporada, adecuación, idoneidad, creatividad según el usuario tipo (deportista). - Hasta un máximo de 2 puntos	Hasta 3 puntos	1 puntos
Puntuación máxima	23 puntos	1 puntos



QUINTO.- Que con fecha 4 de noviembre de 2019 la Mesa de Contratación, en acto público, procedió a leer los resultados de la valoración no dependiente de fórmulas matemáticas y a la apertura de la documentación contenida en el SOBRE N° DOS presentado por las empresas admitidas relativa a la oferta económica y a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas. Resultando la siguiente puntuación:

LICITADOR	Oferta Económica Servicio de Comedor. (75) Puntos	Oferta Económica Servicio de Cafetería. (2) Puntos	Total puntuación juicio de valor (23)	TOTAL
CATERING ANTONIA NAVARRO, SL	75	0	1	76

SEXTO.- Con fecha 4 de noviembre de 2019 se procede a requerir documentación de conformidad con el artículo 150 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Con fecha 6 de noviembre de 2019 se recibe la documentación requerida al licitador siendo esta completa.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la adjudicación del contrato relativo a "SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERIA POR PARTE DE LA MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U. Expte 2-2019".

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERIA POR PARTE DE LA MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U. Expte 2-2019**, a la empresa CATERING ANTONIA NAVARRO, SL, con CIF núm. B30439368, por el precio de 110.000,00 euros (100.000,00 euros, Base Imponible, más IVA 10.000,00 euros), con cargo al presupuesto vigente de la sociedad y con un plazo de duración de 4 meses.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario, así como al resto de licitadores y publicarla en el perfil del contratante.

En Los Alcázares, a 08 de noviembre de 2019

EL PRESIDENTE

Francisco Javier Navarro Sánchez

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30710-Los Alcázares-Murcia Telf.: 968334500 Fax: 968575636

Web: www.carmurcia.es e-mail: carmurcia@carmurcia.es